



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

852

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se aclara la resolución No. 702 de fecha 30/07/2018, que reconoció, emitió y ordenó redimir y pagar una cuota parte de BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2/1, REDENCION NORMAL, del señor

"ANGEL SOLANO MARIA VICTORIA", con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que **COLFONDOS S.A. FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**; identificado con el NIT No. 800.227.940.6, solicitó el reconocimiento y pago de la cuota parte de bono pensional por redención normal, Tipo A Modalidad 2/1, mediante oficio BON-09093-09-13, de fecha 17/09/2013, radicada en la Gobernación de Bolívar mediante EXT-BOL-13-013636 de fecha 24 de Septiembre de 2013, correspondiente al señor **ANGEL SOLANO MARIA VICTORIA**, identificado con la cedula de ciudadanía No.41.593.133, quien laboró en la Gobernación del Departamento de Bolívar, un tiempo comprendido desde el 01/02/1976 AL 03/12/1981 , y cotizó a la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOLIVAR, un total de 2.133 días.

Que mediante resolución No. 702 de fecha 30 de JULIO DE 2018, EL Fondo Territorial de Pensiones de la Gobernación de Bolívar, reconoció y emitió cuota parte de bono pensional de la señora **ANGEL SOLANO MARIA VICTORIA**, pero por un error involuntario se señaló en la parte considerando inciso décimo primero (11), que el valor a fecha de corte del bono pensional era **\$108.513.390,10**, siendo **\$22.799.676,00**; el valor a fecha de redención **\$136.110.000,00** siendo **\$108.513.390,10**. La fecha IPC utilizada se señaló: **30/06/2017**, siendo **30/07/2018**, lo cual quedará así:

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 01 -11-1997 Valor fecha Corte : \$22.799.676,00
Tasa Interés : 4.0% Fecha IPC a utilizar: 30-07-2018
Fecha redención o siniestro: 23/06/2013- Valor a fecha redención: \$108.513.390,10

Que son disposiciones aplicables entre otras, los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/98, 1474/1997, Decreto 3798 de 2003, ley 549 de 1999, art. 17, Instructivo No. 8 y demás normas concordantes.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el pago de la cuota parte de bono pensional, con recursos del FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES, FONPET

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aclárese la Resolución No.702 de fecha 30/07/2018, en la parte considerando inciso 11, en cuanto a la fecha de corte, fecha de redención y fecha IPC utilizar a favor de **COLFONDOS S.A FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit **800.227.940.6**, cuyo beneficiario es **ANGEL SOLANO MARIA VICTORIA**, de conformidad en la parte considerando del presente proveído, lo cual señala Fecha corte: **01 -11-1997** Valor fecha Corte : **\$22.799.676, 00**. Tasa Interés: **4.0%** Fecha IPC a utilizar: **30-07-2018** Fecha redención o siniestro: **23/06/2013-** Valor a fecha redención: **\$108.513.390,10**

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en la resolución No. 702 de fecha 30 de Julio de 2018, correcto el valor liquidado y ordenado a pagar con recursos FONPET.

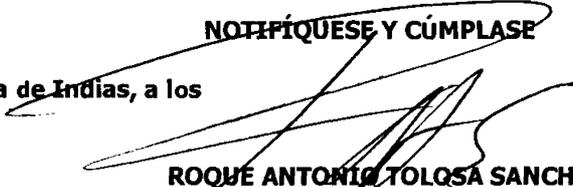
ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor, **ANGEL SOLANO MARIA VICTORIA, COLFONDOS S.A FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit **800.227.940.6**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, en la calle 67 No.7-94 BOGOTÁ D.C., dirigido a nombre de **MARIA STELLA MANTILLA PARADA, COORDINADOR BONOS PENSIONALES**, para su respectivo tramite pertinente ante el FONDO DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES FONPET.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con la señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

07 SET. 2018

Dado en Cartagena de Indias, a los


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCH
ASESOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado F.T